CONSTANCIA SECRETARIAL: diciembre 01 de 2022. Informo a la señora Juez, que uno de los demandados ha constituido apoderado judicial y se ha solicitado reconocimiento de personería adjetiva. Provea.

La secretaria,

MARIA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA

AUTO No. 2230

Proceso: Declaración de UMH Y SP
Radicación: 19001-31-10-002-2022-00232-00
Demandante: Sandra Patricia Camacho Muñoz
Demandados*:* Juliana Isabel Cifuentes Camacho y José Alejandro Cifuentes Camacho (menor) hijos del fallecido José Flover Cifuentes Martínez y Herederos Indeterminados del citado obituante.

Diciembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

En escrito remitido al juzgado, se allega escrito conteniendo el poder que ha conferido el joven JOSE ALEJANDRO CIFUENTES CAMACHO a un profesional del derecho para que lo represente en este proceso, por lo que se le reconocerá personería adjetiva para actuar como mandatario judicial del citado demandado.

Al respecto, es procedente aclarar, que el joven CIFUENTES CAMACHO al iniciar el trámite del presente asunto era menor de edad, en consecuencia, este estrado en acatamiento a la disposición legal contenida en el articulo 55 del CGP, designó al Defensor de Familia para que representara los derecho e intereses del citado demandado, no obstante como con fecha cuatro (04) de septiembre del presente año, el joven alcanzó su mayoría de edad, se debe relevar al Defensor de Familia de dicha representación judicial, lo que torna procedente reconocer personería adjetiva al mandatario judicial a quien se le ha conferido poder para actuar en el presente asunto.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYAN,**

DISPONE

1) RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado judicial del demandado JOSÉ ALEJANDRO CIFUENTES CAMACHO, al abogado AMADEO RODRIGUEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 76.305.798 y Tarjeta profesional 63.746 del Consejo superior de la judicatura en los términos y para los fines del poder legalmente otorgado.

2) RELEVAR al Defensor de Familia adscrito al juzgado, Dr. WILLIAN FERNEY PERAFAN NAVISOY de la representación judicial del demandado JOSÉ ALEJANDRO CIFUENTES CAMACHO, hoy adulto, atendiendo al hecho previamente citado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica en el estado Nro. 214 de hoy 02/12/2022.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0f314053f1e1c47f7be6d7394af347c021241f3e18749d80376f0b0d727149**
Documento generado en 01/12/2022 02:44:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica